MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 093-2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 01 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202311377) que contiene: 1) La Nota Informativa N° 602-2023-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 17 de febrero del 2023; 2) El Memorándum N° 033-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero del 2023; 3) El Informe Legal Nº 117-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 01 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8°, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, y cuyo literal b), señala que tiene como función aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones en Salud, y de acuerdo a los lineamientos del MINSA;

Que, el artículo 13° del citado Manual, establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el literal hh) del numeral 5.1 del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DÍRIS-LC, señala que en el marco de las funciones que asume la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Entidad, se encuentran "(…) las demás funciones que le asigne el/la Director(a) General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Alta Dirección (…)";

Que, bajo ese contexto normativo, con el propósito de brindar mayor celeridad a la emisión de actos resolutivos vinculados a aquellos procedimientos relacionados con las funciones y actividades desarrolladas por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; mediante el documento del Visto 1), la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó a la Dirección General el otorgamiento de facultades para que mediante Resolución Administrativa expedida por dicha Dirección pueda aprobar aquellos planes de trabajo propuestos por las diferentes oficinas, unidades funcionales y estrategias sanitarias adscritas a su jurisdicción;

Que, en razón a ello, con el documento del Visto 2), la Dirección General considera oportuno implementar la delegación de facultades a las que se refiere el párrafo precedente en aplicación de lo establecido en la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en ese sentido, trasladó la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que elabore el Informe Legal que sirva de insumo para la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme al análisis efectuado en el documento del Visto 3), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y con el propósito de desconcentrar las facultades y de este modo agilizar la marcha administrativa de la documentación en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, corresponde a esta Dirección General delegar al/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la facultad que le permita aprobar los planes de trabajo de sus oficinas, unidades funcionales y estrategias sanitarias adscritas a ella, conforme a lo manifestado en los párrafos precedentes;

Con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DELEGAR al/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la facultad que le permita aprobar los Planes de Trabajo de sus Oficinas, Unidades Funcionales y Estrategias Sanitarias, previo Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y la Oficina de Presupuesto Público de la Dirección Administrativa e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- DISPONER que el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, dé cuenta a la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro sobre el ejercicio de la facultad delegada, de manera mensual.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, para su conocimiento, ejecución y demás fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

Miguel Angel Deza Callate
FEDATARIO
Reg. N° 1254

MGZ/RVTC/majg
✓ DMGS
✓ OAJ
✓ Archivo